

22007 ORDEN de 23 de junio de 1982 por la que se ordena cumplir en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Puente Egido.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Puente Egido contra resolución de este Departamento de fecha 14 de junio de 1978, la Audiencia Nacional, en fecha 15 de junio de 1981, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por don José Puente Egido contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de catorce de junio de mil novecientos setenta y ocho y diecinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve que declaramos conformes a derecho, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos, significándola que ha sido interpuesto recurso de apelación por el recurrente, contra la anterior sentencia, habiendo sido admitido por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de junio de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Saturnino de la Plaza Pérez.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

22008 ORDEN de 25 de junio de 1982 por la que se autoriza la utilización en Centros docentes de Educación General Básica de libros y material didáctico impreso que se menciona.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 13 de septiembre), y en la Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar la utilización en los Centros docentes de Educación Preescolar y General Básica de los libros y material didáctico que se relacionan en el anexo de esta disposición, teniendo en cuenta lo establecido en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo medio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 25 de junio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros del Ciclo medio de Educación General Básica autorizados de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 710/1982, de 12 de febrero, y en el artículo 7.º de la Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, que establece los niveles básicos de referencia del Ciclo medio. Se indica el nombre de la Editorial, autor, título, material y curso

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974 apartado 1.º):

- «Anaya». A. Méndez y otros. «Lenguaje». Lengua castellana. Ciclo medio. 3.º
- «Anaya». A. Méndez y otros. «Lenguaje». Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º
- «Anaya». A. Méndez y otros. «Lenguaje». Lengua castellana. Ciclo medio. 5.º
- «Anaya». L. Lucas y otros. «Experiencia natural». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 3.º
- «Anaya». L. Lucas y otros. «Experiencia natural». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 4.º
- «Anaya». L. Lucas y otros. «Experiencia natural». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 5.º
- «Anaya». Departamento Educación Anaya. «Ser - Naturales». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 3.º
- «Anaya». Departamento Educación Anaya. «Ser - Naturales». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 4.º
- «Anaya». Departamento Educación Anaya. «Ser - Naturales». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 5.º
- «Anaya». Equipo Diseño Didáctico. «Ciencias Naturaleza». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 3.º
- «Anaya». Equipo Diseño Didáctico. «Ciencias Naturaleza». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 4.º
- «Anaya». Equipo Diseño Didáctico. «Ciencias Naturaleza». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 5.º

2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 2.º):

- «Anaya». M. I. Belmonte y otros. «Experiencia Social». Ciencias Sociales. Ciclo medio. 3.º
- «Anaya». M. I. Belmonte y otros. «Experiencia social». Ciencias Sociales. Ciclo medio. 4.º

- «Anaya». M. I. Belmonte y otros. «Experiencia social». Ciencias Sociales. Ciclo medio. 5.º
- «Casals». Doménech Gavaldá y otros. «Matemáticas 3.º». Matemáticas. Ciclo medio. 3.º
- «Casals». Ramón M.º Nogués y otros. «Experiencias 3.º». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 3.º
- «Casals». Ramón M.º Nogués y otros. «Experiencias 4.º». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 4.º
- «Casals». Ramón M.º Nogués y otros. «Experiencias 5.º». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 5.º
- «Mangold». Departamento de Investigaciones Educativas de Mangold. «Crucero 3. Libro Ciencias Sociales». Ciencias Sociales. Ciclo medio. 3.º
- «Mangold». Departamento de Investigaciones Educativas de Mangold. «Crucero 4. Libro Ciencias Sociales». Ciencias Sociales. Ciclo medio. 4.º
- «Mangold». Departamento de Investigaciones Educativas de Mangold. «Crucero 5. Libro Ciencias Sociales». Ciencias Sociales. Ciclo medio. 5.º
- «Miñón». Javier Crespo y Luis Beneitez. «Comprendo y me expreso». Lengua castellana. Ciclo medio. 3.º
- «Miñón». Luis Beneitez, José Luis Tejerina, Mauro Rollán. «Comprendo y me expreso». Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º
- «Miñón». Virgilio Cacharro Pardo, Augusto Sánchez Hernández. «Matemáticas». Matemáticas. Ciclo medio. 3.º
- «Miñón». Augusto Sánchez Hernández, Virgilio Cacharro Pardo. «Matemáticas». Matemáticas. Ciclo medio. 4.º
- «Miñón». Virgilio Cacharro Pardo, Augusto Sánchez Hernández. «Matemáticas». Matemáticas. Ciclo medio. 5.º
- «Miñón». Juan Arranz, Trinidad Gejo, Emilio Durán. «El hombre y su entorno». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 4.º
- «Miñón». Juan Arranz, Trinidad Gejo, Emilio Durán. «El hombre y su entorno». Ciencias de la Naturaleza. Ciclo medio. 5.º
- «S. M.». Equipo Blanca de los Ríos. «Leer y saber II». Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º
- «S. M.». Equipo Blanca de los Ríos. «Leer y saber III». Lengua castellana. Ciclo medio. 5.º
- «Teide». A. de Diego, C. López, J. Tusón. «Lengua 3.º». Lengua castellana. Ciclo medio 3.º
- «Teide». A. de Diego, C. López, J. Tusón. «Lengua 4.º». Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º
- «Teide». Lluís Segarra, M. Fontdevila. «Peonza». Matemáticas. Ciclo medio. 3.º
- «Vicens Vives». J. M.º Panareda y otros. «País 5». Ciencias Sociales. Ciclo medio. 5.º

3. Biblioteca de aula (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974, apartado 3.º 5):

- «Anaya». Departamento Educación Anaya. «Alféizar». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo medio. 3.º
- «Anaya». Departamento Educación Anaya. «Alféizar». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo medio. 4.º
- «Anaya». Departamento Educación Anaya. «Alféizar». Lecturas: Lengua castellana. Ciclo medio. 5.º

22009 ORDEN de 1 de julio de 1982 de autorización definitiva a los Centros Docentes privados de Educación Preescolar y General Básica que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes instruidos por los promotores de los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dichos Centros, en los niveles y para las unidades que se indican, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6.º y siguientes del Decreto 1855/1974, de 7 de junio;

Resultando que dichos Centros han obtenido la autorización previa a que alude el artículo 5.º del Decreto mencionado;

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio); la Orden ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos,

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican.